

Escuela de Verano 2011  
Asociación Chilena de Municipalidades  
Aysén, 18 de Enero 2011

# PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



Subsecretaría  
de Desarrollo  
Regional y  
Administrativo

Gobierno de Chile

Gastón Collao  
Jefe Unidad Análisis Financiero  
División Municipalidades SUBDERE



# MUNICIPALIDADES

**Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.**



# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL



Plan de  
Desarrollo  
Comunal



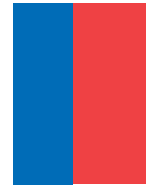
Plan  
Regulador



Presupuesto  
Municipal

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL**





# PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**Es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones del municipio en torno al quehacer actual y a los desafíos de futuro que le demanda el desarrollo del territorio y sus ciudadanos.**

**Consiste en la formulación de objetivos de carácter prioritario, cuya principal característica es el establecimiento de cursos de acción (estrategias) para alcanzarlos.**

**A partir de un diagnóstico de la situación actual se establece cuáles son las acciones que se tomarán para llegar al “futuro deseado”. La definición de los objetivos estratégicos, indicadores y metas establecen el marco para la Programación Anual Operativa, base para el Proyecto de Presupuesto.**



# PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

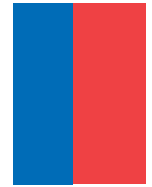


Es el principal instrumento de planificación y gestión con el que cuentan los municipios. Su propósito es contribuir a la administración eficiente de la comuna y promover iniciativas y proyectos que impulsen su desarrollo.

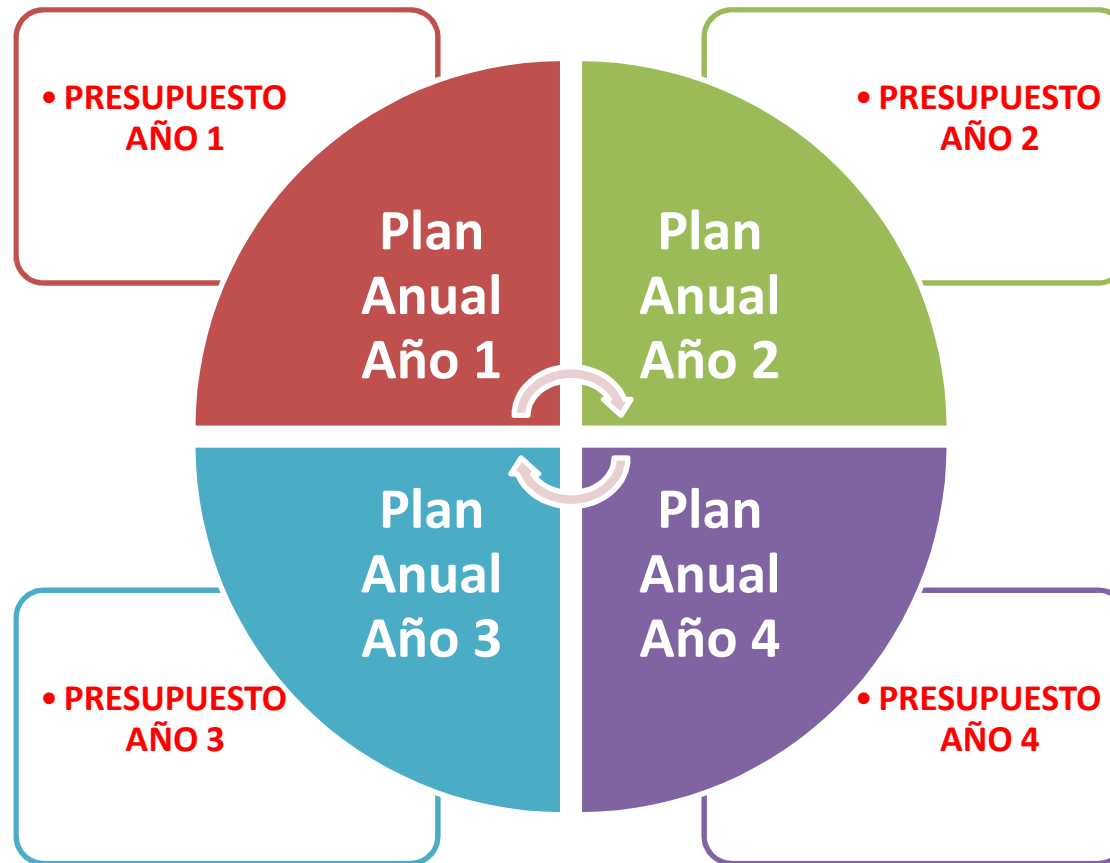
La función municipal consiste principalmente en adoptar las medidas que sean necesarias para mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes. Ello significa priorizar las iniciativas destinadas a superar carencias, solucionar problemas que afectan a los ciudadanos, así como desencadenar procesos de cambio sociales, culturales y económicos, evaluando las oportunidades de desarrollo que ofrece la comuna.



# PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

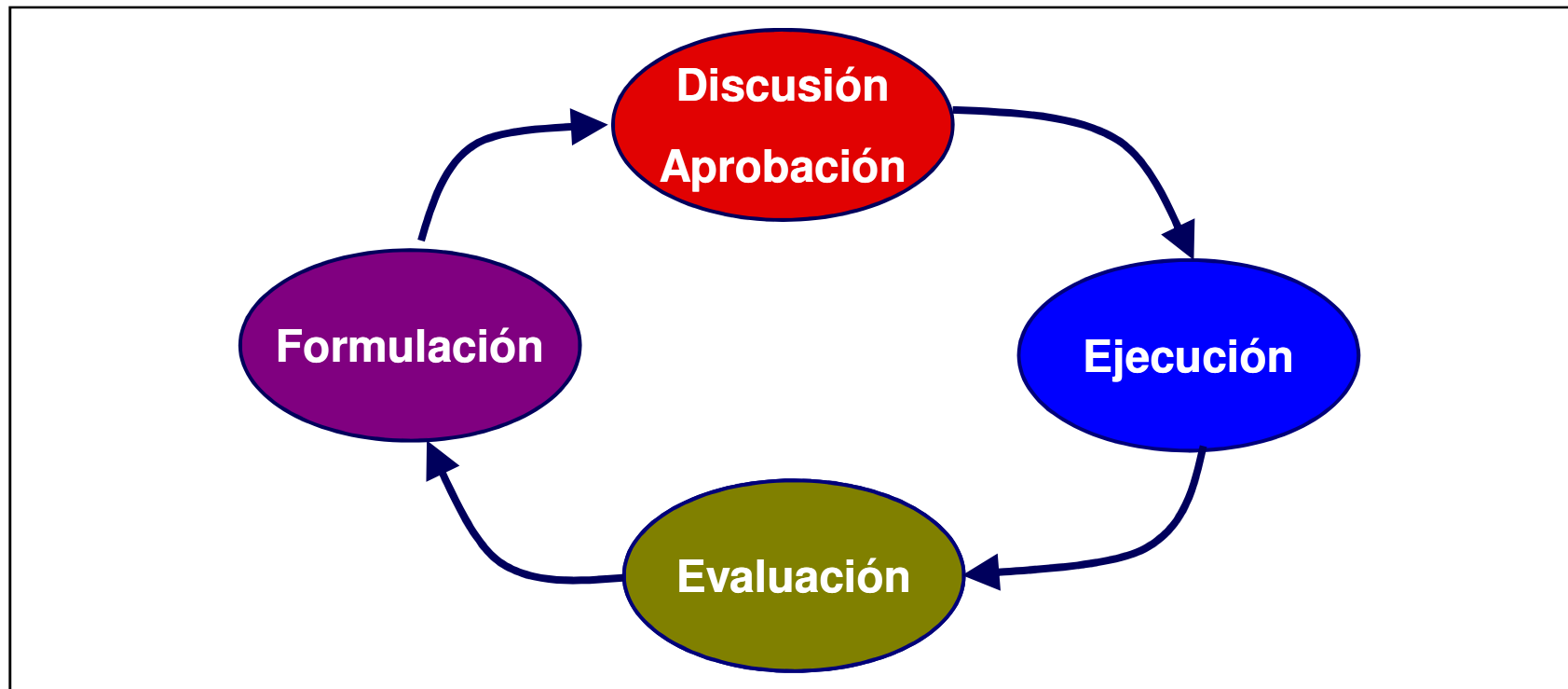


# GESTIÓN MUNICIPAL





# CICLO PRESUPUESTARIO





# FORMULACIÓN



**Elaboración del Proyecto de Presupuesto del próximo periodo, a través de la estimación de los ingresos de la municipalidad y los gastos de cada área de gestión.**

**Esta etapa es la que permite vincular la Planificación Estratégica de la institución con el Presupuesto, mediante la definición de las áreas estratégicas y la generación de metas o desafíos en materia presupuestaria, aportando elementos objetivos para la medición del desempeño.**



# DISCUSIÓN / APROBACIÓN



**Instancia de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto que realiza el Concejo Municipal entre la primera semana de octubre y el 14 de diciembre de cada año.**

**Dicho cuerpo colegiado debe velar para que en el Presupuesto se indiquen los ingresos estimados y los montos de recursos suficientes para atender los gastos previstos, no pudiendo aumentar los montos de gastos, sino sólo disminuirlo y modificar su distribución, salvo los establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio.**



# EJECUCIÓN



**Proceso que permite llevar el control mes a mes de la generación de ingresos y ejecución de los gastos, entregando información necesaria para gestionar las modificaciones presupuestarias o reprogramación de actividades.**



# EVALUACIÓN



**Proceso de análisis del ejercicio presupuestario del periodo anterior, que permite definir y evaluar indicadores en la gestión de ingresos y gastos.**





# **OBSERVACIONES A LA PRÁCTICA PRESUPUESTARIA EN LOS MUNICIPIOS**





# **FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**

## **Principales Dificultades**

- 1. Proceso de formulación presupuestaria principalmente para cumplir obligación legal.**
- 2. Baja motivación por maximizar recaudación de ingresos propios permanentes.**
- 3. Baja rigurosidad en proceso de estimación de ingresos.**
- 4. Inconsistencia entre Orientaciones Globales y Presupuestos.**
- 5. Diferencias entre plazo legal municipal para aprobar los presupuestos y plazo legal SUBDERE para informar estimaciones del Fondo Común Municipal.**
- 6. Débil incorporación de nueva modalidad de formulación (Áreas de Gestión, Inversiones).**





# **BAJA MOTIVACIÓN POR AUMENTAR RECAUDACIONES DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES**





# **PRINCIPALES DIFICULTADES**

## **Baja motivación por maximizar recaudación de Ingresos Propios Permanentes**

### **AÑO 2007/2006:**

- ✓ **Caen IPP en 57 municipios (16,5%)**
- ✓ **Mayor baja: 354%**
- ✓ **16 caen más de un 20%**

### **AÑO 2008/2007:**

- ✓ **Caen IPP en 73 municipios (21%)**
- ✓ **Mayor baja: 82%**
- ✓ **15 caen más de un 20%**

### **AÑO 2009/2008:**

- ✓ **Caen IPP en 57 municipios (16,5%)**
- ✓ **Mayor baja: 207%**
- ✓ **10 caen más de un 20%**







# PRINCIPALES DIFICULTADES

## Baja motivación por maximizar recaudación de Ingresos Propios Permanentes

2007/2006	2008/2007	2009/2008
Conchali		
El Quisco		
	La Granja	
Lolol		Lolol
	Mulchén	
		Paillaco
	Pedro Aguirre Cerda	
	San Antonio	
San Carlos		
Victoria		





# **BAJA RIGUROSIDAD EN ESTIMACIÓN DE INGRESOS**





# PRINCIPALES DIFICULTADES

## Baja rigurosidad para estimar Ingresos

### PATENTES COMERCIALES

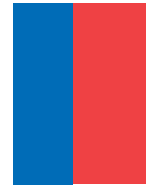
#### AÑO 2008:

- ✓ 45 municipios (13%) con Presupuesto Final IGUAL al Presupuesto Inicial
- ✓ 30 Municipios disminuyen el presupuesto estimado (P.A.C. = 89%)
- ✓ 16 caen más de un 20%

#### AÑO 2009:

- ✓ 52 municipios (14%) con Presupuesto Final IGUAL al Presupuesto Inicial
- ✓ 30 Municipios disminuyen el presupuesto estimado (San Antonio = 96%)





# PRINCIPALES DIFICULTADES

Baja rigurosidad para estimar Ingresos

## DERECHOS DE ASEO

AÑO 2008:

- ✓ 13 municipios (4%) no presupuestan ingresos por este concepto (1 percibe vía Impto. Territorial y Patentes sin haberlos planificado).
- ✓ 137 municipios (40%) presentan presupuesto inicial IGUAL al presupuesto final (San Antonio, San Felipe, Las Cabras, Lota, San Carlos, Victoria, Aysén, Conchalí, Isla de Maipo, San Pedro).
- ✓ 25 municipios disminuyeron montos inicialmente presupuestados .





# PRINCIPALES DIFICULTADES

## Baja rigurosidad para estimar Ingresos

### DERECHOS DE ASEO (...Continuación)

- ✓ De ellos:
  - 3 municipios no presupuestaron ni percibieron ingresos vía Impto. Territorial, (San P. de Atacama, Putre y Peñalolén).
  - 5 municipios rebajan montos inicialmente presupuestados vía Impto. Territorial.
  - 13 municipios rebajan montos inicialmente presupuestado vía Patentes Comerciales
  - 8 municipios rebajan montos inicialmente presupuestado vía Cobro Directo (2 no percibieron recursos estando presupuestados).





# PRINCIPALES DIFICULTADES

## Baja rigurosidad para estimar Ingresos

### DERECHOS DE ASEO

#### AÑO 2009:

- ✓ **11 municipios (3%) no presupuestan ingresos por este concepto.**
- ✓ **153 municipios (44%) presentan presupuesto inicial IGUAL al presupuesto final (El Quisco, San Felipe, Las Cabras, San Carlos, Puerto Montt, Aysén, San Pedro, Isla de Maipo, Pedro Aguirre Cerda).**
- ✓ **25 municipios (7%) rebajan montos respecto a lo inicialmente presupuestado .**





# PRINCIPALES DIFICULTADES

## Baja rigurosidad para estimar Ingresos

### DERECHOS DE ASEO (...Continuación)

- ✓ De ellos:
  - 1 municipio no presupuestó ni percibió ingresos vía Impto. Territorial.
  - 16 municipios rebajan montos inicialmente presupuestados vía Impto. Territorial (Monte Patria, Nacimiento, Ninhue y El Monte informaron igual monto presupuestado y percibido).
  - 17 municipios rebajan montos inicialmente presupuestados vía Patentes Comerciales.
  - 5 municipios rebajan montos inicialmente presupuestados vía Cobro Directo.





# PRINCIPALES DIFICULTADES

## Baja rigurosidad para estimar Ingresos

### PROPAGANDA

#### AÑO 2008:

- ✓ **88 municipios (26%) no presupuestaron ingresos por este concepto; 10 de ellos si percibieron recursos (de los presentes, San Bernardo y Pedro Aguirre Cerda).**
- ✓ **156 municipios (45%) presentan presupuesto inicial IGUAL al presupuesto final (San Felipe, Las Cabras, Lolol, Mulchén, Pemuco, Victoria, Isla de Maipo).**
- ✓ **36 municipios (10%) rebajan montos inicialmente presupuestados.**







# PRINCIPALES DIFICULTADES

## Baja rigurosidad para estimar Ingresos

### PROPAGANDA

#### AÑO 2009:

- ✓ 52 municipios (15%) no presupuestaron ingresos por este concepto; 8 de ellos si percibieron recursos (de los presentes, Paillaco).
- ✓ 174 municipios (50%) presentan presupuesto inicial IGUAL al presupuesto final (San Felipe, Las Cabras, Mulchén, Pemuco, San Carlos, San Pedro, Isla de Maipo y Pedro Aguirre Cerda).
- ✓ 27 municipios (8%) rebajan montos inicialmente presupuestados.





# **DESFASE DE INFORMACIÓN FONDO COMÚN MUNICIPAL DESDE SUBDERE**





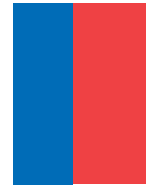
# **PRINCIPALES DIFICULTADES**

## **Desfase en información FCM desde SUBDERE**

### **CONSIDERACIONES**

- ✓ **Los municipios deben presentar los Proyectos de Presupuestos al Concejo Municipal durante la primera semana de octubre (LOCM, Art. 82, letra a) y deben ser aprobados antes del 15 de diciembre.**
- ✓ **SUBDERE debe informarles en Diciembre los anticipos mensuales del Fondo Común Municipal y de Impuesto Territorial (Ley 3.063, Art. 61).**
- ✓ **Imposibilidad de informar antes por aplicación del mecanismo de estabilización dispuesto en la última reforma legal.**





# PRINCIPALES DIFICULTADES

Desfase en información FCM desde SUBDERE

**Durante el año 2010, 151 municipios (44%) mantuvieron los montos originales estimados por ellos, sin modificar sus presupuestos de acuerdo a la información oficial enviada por SUBDERE.**



MIN. INT. (CIRC.) Nº 128 /

**ANT:** D.L. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

**MAT:** Informa estimación Fondo Común Municipal, y anticipos de Impuesto Territorial y Derechos de Aseo año 2011.

SANTIAGO, 30 DIC 2010

**DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS**

anticipos de impuesto territorial y aseo con sus respectivas fechas de pago, la que se encuentra disponible en la página web: [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl). como base de datos a nivel comunal y nacional junto a los demás antecedentes utilizados en el proceso de cálculo.

5. Finalmente, y considerando que los presupuestos municipales para el año 2011 ya se encuentran oficialmente aprobados, solicito a Ud. instruir a quien corresponda para realizar oportunamente los ajustes pertinentes al presupuesto de su municipalidad, de manera de evitar riesgos en los niveles de cumplimiento de su ejecución.

Le saluda muy atentamente.



  
**MIGUEL FLORES VARGAS**  
**Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo**

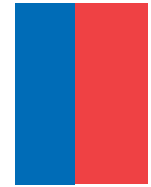
# PRESUPUESTO MUNICIPAL v/s FONDO COMÚN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD	MONTOS PRESUPUESTADOS (M\$)		MAYOR PRESUPUESTO
	MUNICIPALIDAD	SUBDERE	
CAMARONES	1.075.000	662.193	162,3%
ÑUÑO A	1.900.000	1.437.999	132,1%
EL MONTE	1.649.521	1.262.748	130,6%
PUMANQUE	736.000	570.195	129,1%
FLORIDA	1.272.700	994.961	127,9%
TORRES DEL PAYNE	658.514	516.381	127,5%
CONTULMO	1.113.249	880.707	126,4%
PUCÓN	978.065	776.129	126,0%
LITUECHE	688.933	547.233	125,9%
REQUINO A	879.307	707.182	124,3%
LA REINA	1.100.000	904.963	121,6%
LAS CABRAS	1.095.277	909.246	120,5%
INDEPENDENCIA	1.400.000	1.171.421	119,5%
QUILACO	708.663	594.751	119,2%
COLCHANE	820.418	699.731	117,2%
CURACAUTÍN	1.541.000	1.322.719	116,5%
LEBU	2.043.897	1.757.856	116,3%
ARICA	8.362.642	7.202.026	116,1%
SAN JOSÉ DE MAIPO	932.246	805.740	115,7%
YERBAS BUENAS	1.266.809	1.096.002	115,6%
VICUÑA	1.665.760	1.448.072	115,0%



# PRESUPUESTO MUNICIPAL v/s FONDO COMÚN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD	MONTOS PRESUPUESTADOS (M\$)		MAYOR PRESUPUESTO	DEPENDENCIA F.C.M.
	MUNICIPALIDAD	SUBDERE		
CAMARONES	1.075.000	662.193	162,3%	88,9%
ÑUÑO A	1.900.000	1.437.999	132,1%	10,0%
EL MONTE	1.649.521	1.262.748	130,6%	61,3%
PUMANQUE	736.000	570.195	129,1%	87,3%
FLORIDA	1.272.700	994.961	127,9%	85,1%
TORRES DEL PAYNE	658.514	516.381	127,5%	80,9%
CONTULMO	1.113.249	880.707	126,4%	95,2%
PUCÓN	978.065	776.129	126,0%	23,0%
LITUECHE	688.933	547.233	125,9%	67,3%
REQUINO A	879.307	707.182	124,3%	38,3%
LA REINA	1.100.000	904.963	121,6%	9,5%
LAS CABRAS	1.095.277	909.246	120,5%	42,5%
INDEPENDENCIA	1.400.000	1.171.421	119,5%	22,0%
QUILACO	708.663	594.751	119,2%	86,7%
COLCHANE	820.418	699.731	117,2%	92,0%
CURACAUTÍN	1.541.000	1.322.719	116,5%	85,3%
LEBU	2.043.897	1.757.856	116,3%	89,0%
ARICA	8.362.642	7.202.026	116,1%	32,9%
SAN JOSÉ DE MAIPO	932.246	805.740	115,7%	47,0%
YERBAS BUENAS	1.266.809	1.096.002	115,6%	71,1%
VICUÑA	1.665.760	1.448.072	115,0%	64,3%





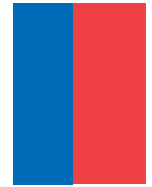
# PRESUPUESTO MUNICIPAL v/s FONDO COMÚN MUNICIPAL

## Situación Municipios Asistentes



MUNICIPALIDAD	PRESUPUESTADO POR EL MUNICIPIO (M\$)				INFORMADO POR SUBDERE (M\$)	MAYOR PRESUPUESTO
	TOTAL	Participación Anual (08.03.001)	Compensaciones Fondo Común Municipal (08.03.002)	Aportes Extraordinarios (08.03.003)		
LAS CABRAS	1.095.277	943.577	151.700	0	909.246	120,5%
PEMUCO	925.000	735.000	165.000	25.000	812.494	113,8%
SAN ANTONIO	4.185.995	4.185.995	0	0	3.779.981	110,7%
PEDRO AGUIRRE CERDA	5.036.867	4.083.657	718.210	235.000	4.639.907	108,6%
ISLA DE MAIPO	1.523.361	1.523.359	1	1	1.417.500	107,5%
EL QUISCO	1.120.000	1.120.000	0	0	1.055.702	106,1%
LA GRANJA	6.440.160	6.440.150	10	0	6.116.058	105,3%
SAN PEDRO	758.000	758.000	0	0	741.125	102,3%
CONCHALÍ	4.242.000	4.242.000	0	0	4.162.082	101,9%
VICTORIA	1.779.097	1.779.077	10	10	1.763.290	100,9%
PUERTO MONTT	3.097.000	3.097.000	0	0	3.074.366	100,7%





# **DÉBIL INCORPORACIÓN DE ÁREAS DE GESTIÓN EN FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**





# PRINCIPALES DIFICULTADES

## Débil incorporación de Areas de Gestión en la formulación presupuestaria

Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Dipres 195/IT  
21.07.09

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**0 7 1 8 0**  
RECEPCION

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB. DEP. C. GENERAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.G.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPIOS		

REFRENDACION

REF. FOR S .....  
IMPUTAC .....  
ANOT. FOR S .....  
IMPUTAC .....  
DEDUC. DTO .....

**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
**2 8 JUL. 2009**

REF: M... que determina  
...aciones p... uestarias.

SANTIAGO, 2 4 JUL. 2009

Nº 8 8 5

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 16, 24 y 70 del decreto ley Nº 1263, de 1975, y el decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

DECRETO:

INCORPORASE en el decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el siguiente numeral:

**TOMO RAZÓN**  
**0 8. SET. 2009**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**DE LA REPUBLICA**

SECRETARIA DE PRESUPUESTOS  
DIRECTOR  
MINISTERIO DE HACIENDA



## DECRETO:

INCORPORASE en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el siguiente numeral:

“7.- Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades, para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto, deberán, a contar del ejercicio 2010, desagregarlo distinguiendo las siguientes áreas de gestión: 01 Gestión Interna; 02 Servicios a la Comunidad; 03 Actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales. Lo anterior, con estricta sujeción al presente clasificador y al presupuesto aprobado.



# **PRINCIPALES DIFICULTADES**

## **Débil incorporación de Areas de Gestión en la formulación presupuestaria**

### **AREA GESTIÓN INTERNA**

**Comprende todo el gasto relativo a la operación y funcionamiento del municipio, incluidas las adquisiciones de activos no financieros y las iniciativas de inversión requeridas por dicha operación y funcionamiento. Además, se incluirán las transferencias al Fondo Común Municipal y otras a que está obligado legalmente la entidad, como también los aportes destinados a cubrir la operación de los servicios incorporados a la gestión municipal.**





# **PRINCIPALES DIFICULTADES**

## **Débil incorporación de Areas de Gestión en la formulación presupuestaria**

### **AREA SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**Comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios de uso público de cargo del municipio.**

**Incluye también los gastos relativos a dichos bienes por concepto de iniciativas de inversión de beneficio comunal; los aportes a los servicios incorporados (excepto gastos de operación) y las subvenciones que decidan otorgar con tal finalidad a entidades públicas o privadas.**





# **PRINCIPALES DIFICULTADES**

## **Débil incorporación de Areas de Gestión en la formulación presupuestaria**

### **AREA ACTIVIDADES MUNICIPALES**

**Comprende todos los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.**





# **PRINCIPALES DIFICULTADES**

## **Débil incorporación de Areas de Gestión en la formulación presupuestaria**

### **AREA PROGRAMAS SOCIALES**

**Comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna.**

**Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a otras entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en materias de capacitación, promoción del empleo y el fomento productivo orientados al desarrollo económico local.**







# **PRINCIPALES DIFICULTADES**

## **Débil incorporación de Areas de Gestión en la formulación presupuestaria**

### **AREA PROGRAMAS RECREACIONALES**

**Comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio, con la finalidad de fomento de las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Se incluyen las subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.**





# **PRINCIPALES DIFICULTADES**

## **Débil incorporación de Areas de Gestión en la formulación presupuestaria**

### **AREA PROGRAMAS CULTURALES**

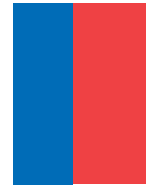
**Comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre los habitantes de la comuna. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.**





# **DÉBIL TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LAS INVERSIONES**





## **MARCO JURÍDICO**

### **PRINCIPIOS GENERALES**

- 1. El Concejo Municipal debe aprobar, entre otros, los programas de inversión, incluidos los proyectos financiados por otras fuentes (Ley N° 18.695).**
- 2. El Concejo Municipal debe pronunciarse respecto de las creaciones, supresiones, incrementos o reducciones de asignaciones identificatorias especiales del Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión (Normas de Flexibilidad Presupuestaria).**
- 3. La incorporación de la nueva estructura presupuestaria dispuesta por el Decreto N° 854, y sus modificaciones, implica utilizar una desagregación concordante con los componentes de gasto que utiliza MIDEPLAN para las iniciativas de inversión del Banco Integrado de Proyectos .**



# TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LAS INVERSIONES

## HASTA EL AÑO 2007

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	
31			INVERSIÓN REAL
	61 al 73		Inversión Regional
		001	Proyecto "1"
		002	Proyecto "2"
		003	Proyecto "3"
		004	Proyecto "4"
		...	.....
		n	Proyecto "n"

# TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LAS INVERSIONES

## DESDE EL AÑO 2008

SUBT. ITEM ASIG.

31

**INICIATIVAS DE INVERSIÓN**

**01**

**Estudios Básicos**

001

Gastos Administrativos

002

Consultorías

**02**

**Proyectos**

001

Gastos Administrativos

002

Consultorías

003

Terrenos

004

Obras Civiles

005

Equipamiento

006

Equipos

007

Vehículos

999

Otros Gastos

# TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LAS INVERSIONES

## DESDE EL AÑO 2008



SUBT. ITEM ASIG. SUBASIG.

31

INICIATIVAS DE INVERSIÓN

01

**Estudios Básicos**

001

Gastos Administrativos

002

Consultorías

02

**Proyectos**

001

Gastos Administrativos

002

Consultorías

003

Terrenos

004

Obras Civiles

001 Proyecto "1"

002 Proyecto "2"

003 Proyecto "3"

004 Proyecto "4"

.....

n Proyecto "n"



# TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LAS INVERSIONES

## DESDE EL AÑO 2008



CÓDIGO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN (Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, Ítem 02, Proyectos)	Asignaciones							TOTAL	
		001	002	003	004	005	006	007		999
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORÍAS	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS		OTROS GASTOS
	<b>Proyecto "1"</b>									
	<b>Proyecto "2"</b>									
	<b>Proyecto "3"</b>									
	<b>Proyecto "4"</b>									
	.....									
	<b>Proyecto "n"</b>									
	<b>TOTAL</b>									







## EJEMPLO

### Municipalidad: Quillota

### Región: Valparaíso

#### 1.- Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada

→ Costo publicación	M\$	100
→ Costo obra	M\$	25.000
→ Fuente de Financiamiento		Municipal

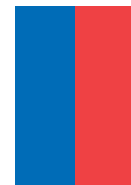
#### 2.- Construcción Sede Social Las Gaviotas

→ Costo publicación	M\$	300
→ Costo obra	M\$	10.000
→ Costo Terreno	M\$	34.000
→ Fuente de Financiamiento		Municipal

#### 3.- Construcción Veredas Pasajes Población Santa Ana, Primera Etapa

→ Costo publicación	M\$	100
→ Costo obra	M\$	33.000
→ Fuente de Financiamiento		Municipal





## EJEMPLO

### Municipalidad: Quillota

### Región: Valparaíso

#### 4.- Pavimentación Calle Arturo Prat

- Costo publicación
- Costo obra
- Fuente de Financiamiento

M\$ 300  
M\$ 65.000  
Municipalidad – SERVIU  
(Prog. Pavim. Particip.)

#### 5.- Instalación Luminarias Población Santa Berta

- Costo publicación
- Costo obra
- Fuente de Financiamiento

M\$ 100  
M\$ 28.000  
Municipal

#### 6.- Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

- Costo publicación
- Costo obra
- Costo Equipamiento
- Fuente de Financiamiento

M\$ 300  
M\$ 120.000  
M\$ 27.500  
F.N.D.R.





## RESUMEN DE COSTOS

NOMBRE PROYECTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORÍAS	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS
Reparación Juegos Infantiles y Cierre	100	0	0	25.000	0	0	0
Construcción Sede Social Las Gaviotas	300	0	10.000	34.000	0	0	0
Construcción Veredas Pasajes Población Santa Ana, Primera Etapa	100	0	0	33.000	0	0	0
Pavimentación Calle Arturo Prat	300	0	0	65.000	0	0	0
Instalación Luminarias Población Santa Berta	100	0	0	28.000	0	0	0
Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza	300	0	0	120.000	27.500	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.200</b>	<b>0</b>	<b>10.000</b>	<b>305.000</b>	<b>27.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



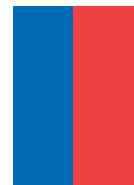


## ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

### Representación de las Iniciativas de Inversión en el presupuesto municipal

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>343.700</b>
	<b>01</b>	<b>Estudios Básicos</b>	<b>0</b>
	001	Gastos Administrativos	0
	002	Consultorías	0
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>343.700</b>
	001	Gastos Administrativos	1.200
	002	Consultorías	0
	003	Terrenos	10.000
	004	Obras Civiles	305.000
	005	Equipamiento	27.500
	006	Equipos	0
	007	Vehículos	0
	999	Otros Gastos	0





# CÓDIGO MUNICIPAL

Identificación de Estudios Básicos o Proyectos debe incluir “Código Municipal”.

Ejemplo: Si hasta el año 2010 ya se habían ejecutado 23 iniciativas de inversión, y en consecuencia, se habían asignado códigos correlativos hasta el 0023, el listado para el 2011 queda como se indica:

CÓDIGO MUNICIPAL	NOMBRE INICIATIVA
0024	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
0025	Construcción Sede Social Las Gaviotas
0026	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
0027	Pavimentación Calle Arturo Prat
0028	Instalación Luminarias Población Santa Berta
0029	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

Código Municipal: Identificación de 4 dígitos que cada municipalidad asigna, de manera SECUENCIAL y ÚNICA a cada uno de sus estudios y/o proyectos.



# PRESUPUESTO MUNICIPAL

## ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN



CÓDIGO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN (Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, Ítem 02, Proyectos)	Asignaciones								TOTAL
		001	002	003	004	005	006	007	999	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORIAS	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS GASTOS	
0024	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada	100	0	0	25.000	0	0	0	0	25.100
0025	Construcción Sede Social Las Gaviotas	300	0	10.000	34.000	0	0	0	0	44.300
0026	Construcción Veredas Pasajes Población Santa Ana, Primera Etapa	100	0	0	33.000	0	0	0	0	33.100
0027	Pavimentación Calle Arturo Prat	300	0	0	65.000	0	0	0	0	65.300
0028	Instalación Luminarias Población Santa Berta	100	0	0	28.000	0	0	0	0	28.100
0029	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza	300	0	0	120.000	27.500	0	0	0	147.800
<b>TOTAL</b>		<b>1.200</b>	<b>0</b>	<b>10.000</b>	<b>305.000</b>	<b>27.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>343.700</b>



# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

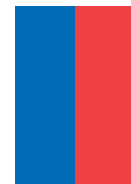
## CONFORMACIÓN CÓDIGO INI



	<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL</u>
→ Región (*)	2	2
→ Provincia (*)	1	3
→ Comuna (*)	2	5
→ Unidad Ejecutora	1	6
1 = Gestión Municipal		
2 = Área Educación		
3 = Área Salud		
4 = Área Cementerio		
→ Tipo de Iniciativa de Inversión	1	7
1 = Estudios Básicos		
2 = Proyectos		
3 = Programas de Inversión		

(\*) = Para identificar Región, Provincia o Comuna utilizar códigos establecidos por el Decreto N° 1.439, de 2000, modificado por el Decreto Exento N° 910, de 2007, ambos del Ministerio del Interior.





## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONFORMACIÓN CÓDIGO INI

	<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL</u>
→ Código Único por cada Estudio Básico o Proyecto (**)	4	11
→ Tipo de Financiamiento	1	12
0 = Institucional		
1 = Gobierno Central		
2 = Gobierno Regional		
3 = Mixto		

(\*\*) = Corresponde al Código Municipal, utilizado para identificar cada iniciativa en la etapa de formulación del presupuesto.







# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

## CONFORMACIÓN CÓDIGO INI

CÓDIGO INI	NOMBRE INICIATIVA
05 5 01 1 2 0024 0	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
05 5 01 1 2 0025 0	Construcción Sede Social Las Gaviotas
05 5 01 1 2 0026 0	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
05 5 01 1 2 0027 3	Pavimentación Calle Arturo Prat
05 5 01 1 2 0028 0	Instalación Luminarias Población Santa Berta
05 5 01 1 2 0029 2	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En donde:

05 = Región de Valparaíso





# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

## CONFORMACIÓN CÓDIGO INI

CÓDIGO INI	NOMBRE INICIATIVA
05 5 01 1 2 0024 0	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
05 5 01 1 2 0025 0	Construcción Sede Social Las Gaviotas
05 5 01 1 2 0026 0	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
05 5 01 1 2 0027 3	Pavimentación Calle Arturo Prat
05 5 01 1 2 0028 0	Instalación Luminarias Población Santa Berta
05 5 01 1 2 0029 2	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En donde:

5 = Provincia de Quillota





# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

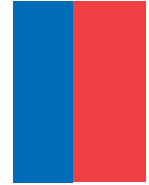
## CONFORMACIÓN CÓDIGO INI

CÓDIGO INI	NOMBRE INICIATIVA
05 5 01 1 2 0024 0	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
05 5 01 1 2 0025 0	Construcción Sede Social Las Gaviotas
05 5 01 1 2 0026 0	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
05 5 01 1 2 0027 3	Pavimentación Calle Arturo Prat
05 5 01 1 2 0028 0	Instalación Luminarias Población Santa Berta
05 5 01 1 2 0029 2	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En donde:

01 = Comuna de Quillota





# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

## CONFORMACIÓN CÓDIGO INI

CÓDIGO INI	NOMBRE INICIATIVA
05 5 01 1 2 0024 0	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
05 5 01 1 2 0025 0	Construcción Sede Social Las Gaviotas
05 5 01 1 2 0026 0	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
05 5 01 1 2 0027 3	Pavimentación Calle Arturo Prat
05 5 01 1 2 0028 0	Instalación Luminarias Población Santa Berta
05 5 01 1 2 0029 2	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En donde:

1 = Unidad Ejecutora Gestión Municipal





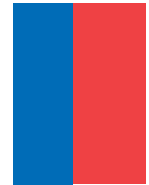
# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONFORMACIÓN CÓDIGO INI

CÓDIGO INI	NOMBRE INICIATIVA
05 5 01 1 2 0024 0	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
05 5 01 1 2 0025 0	Construcción Sede Social Las Gaviotas
05 5 01 1 2 0026 0	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
05 5 01 1 2 0027 3	Pavimentación Calle Arturo Prat
05 5 01 1 2 0028 0	Instalación Luminarias Población Santa Berta
05 5 01 1 2 0029 2	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En donde:

2 = Proyectos





# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONFORMACIÓN CÓDIGO INI

CÓDIGO INI	NOMBRE INICIATIVA
05 5 01 1 2 0024 0	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
05 5 01 1 2 0025 0	Construcción Sede Social Las Gaviotas
05 5 01 1 2 0026 0	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
05 5 01 1 2 0027 3	Pavimentación Calle Arturo Prat
05 5 01 1 2 0028 0	Instalación Luminarias Población Santa Berta
05 5 01 1 2 0029 2	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En donde:

0024 al 0029 = Código Municipal





# EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

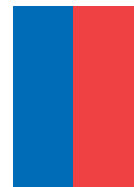
## CONFORMACIÓN CÓDIGO INI

CÓDIGO INI	NOMBRE INICIATIVA
05 5 01 1 2 0024 0	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
05 5 01 1 2 0025 0	Construcción Sede Social Las Gaviotas
05 5 01 1 2 0026 0	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
05 5 01 1 2 0027 3	Pavimentación Calle Arturo Prat
05 5 01 1 2 0028 0	Instalación Luminarias Población Santa Berta
05 5 01 1 2 0029 2	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En donde:

0 al 3 = Tipo de financiamiento





# REPORTES DE INFORMACIÓN







## ORIGEN

# LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES (LEY N° 18.695)

Artículo 27, modificado por la Ley N° 20.033, del 01/07/2005

- c) Informar trimestralmente al Concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Al efecto, dichas corporaciones deberán informar a esta unidad acerca de su situación financiera, desglosando las cuentas por pagar.
- d) Mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público, sobre el desglose de los gastos del municipio. En todo caso, cada concejal tendrá acceso permanente a todos los gastos efectuados por la municipalidad.





## ORIGEN

# LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES (LEY N° 18.695)

Artículo 27, modificado por la Ley N° 20.033, del 01/07/2005

→ ... Continuación ...

- f) El informar trimestral y el registro mensual a que se refieren las letras c) y d) deberán estar disponibles en la página web de los municipios y, en caso de no contar con ella, en el portal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en un sitio especialmente habilitado para ello.





## ORIGEN

# LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES (LEY N° 18.695)

Artículo 27, modificado por la Ley N° 20.237, del 24/12/2007

- e) Remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en el formato y por los medios que ésta determine y proporcione, los antecedentes a que se refieren las letras c) y d) precedentes. Dicha Subsecretaría deberá informar a la Contraloría General de la República, a lo menos semestralmente, los antecedentes señalados en la letra c) antes referida.





## ORIGEN

# LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES (LEY N° 18.695)

Artículos 39 y 60, modificados por la Ley N° 20.280, del 04/07/2008

1. Incorpora obligación municipal de informar trimestralmente a SUBDERE respecto a la recaudación de recursos afectos al Fondo Común Municipal, debiendo hacerlo a más tardar el séptimo día hábil del mes siguiente de terminado dicho trimestre.
2. En caso de incumplimiento, se faculta al Servicio de Tesorerías para que, a solicitud de SUBDERE, suspenda las remesas por anticipos mientras el municipio no cumpla dicha disposición.





## ORIGEN

# LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES (LEY Nº 18.695)

Artículos 39 y 60, modificados por la Ley Nº 20.280, del 04/07/2008

→ ... Continuación ...

3. A partir del informe trimestral, SUBDERE deberá determinar los recursos que la municipalidad debió depositar y lo informará al Servicio de Tesorerías dentro del mes siguiente al del vencimiento del trimestre correspondiente.
4. Si se verifican diferencias entre lo informado por el municipio a SUBDERE y lo efectivamente depositado en el Servicio de Tesorerías, ésta deberá informar la situación al Concejo Municipal y a la Contraloría General de la República.





## ORIGEN

# LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES (LEY N° 18.695)

Artículos 39 y 60, modificados por la Ley N° 20.280, del 04/07/2008

→ ... Continuación ...

5. Se establece que las deudas por aportes al Fondo Común Municipal (incluidos reajustes e intereses) serán descontadas por el Servicio de Tesorerías en un plazo máximo de seis meses y en el número de cuotas que dicho servicio determine.





GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO REGIONAL  
Y ADMINISTRATIVO

009

MIN. INT. (CIRC) \_\_\_\_\_

**ANT:** Ley N° 19.602, Ley N° 19.695 modificada por Ley N° 20.237.

**MAT:** Captura Cierre Año 2010 del Balance Ejecución Presupuestario (B.E.P.), Formularios y Encuestas SINIM, Recaudación y Pagos al FCM, Gastos Mensuales y Pasivos Trimestrales año 2010.

SANTIAGO, 10 ENE 2011

**DE :** SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y  
TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA.

**A :** SEÑORES ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAIS.

1. Como es de su conocimiento, la **Ley N° 19.602**, en sus artículos 2° y 3°, faculta a esta Subsecretaría para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4°, señala que para el eficiente desarrollo de estas funciones, la Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
2. Además, con fecha 24 de diciembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial la **Ley N° 20.237**, que modificó, entre otras normas, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporando una nueva función a la unidad encargada de administración y finanzas, agregando una nueva letra **e)** al Art. 27 de dicho cuerpo legal. La nueva tarea consiste en remitir a esta Subsecretaría los informes trimestrales del *detalle mensual de los pasivos*, desglosando las cuentas por pagar, tanto del municipio como de las corporaciones municipales, y el *registro mensual de los gastos del municipio*, a que se refieren las letras **c)** y **d)** del citado artículo, en el formato y por los medios que esta entidad proporcione. Lo anterior no altera la obligación municipal de difundir dicha información en su página Web, o en su defecto en el portal de esta Subsecretaría, en los términos señalados en la letra **e)** del Art. 27 antes citado. Estos informes deben ser remitidos dentro del plazo de 10 días, a contar del vencimiento de los períodos mensuales y trimestrales del respectivo informe, a través del sistema de captura en línea y el formulario que se han elaborado, ambos disponibles en [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl)
3. Para el cumplimiento de las funciones indicadas en los puntos anteriores, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, a través de la División de Municipalidades, junto a Tesorería General de la República, como todos los años ha dado inicio al proceso de captura de información



**mes a mes**, consignando los montos nominales mensuales directos. Por lo anterior, queda sin efecto los plazos señalados en Circular N° 34 de fecha 22 de Abril de 2003.

- 3.6 **Informe de Gastos Mensuales:** deberá informar sólo los gastos mensuales acumulados para todos los sectores **mes a mes** hasta nivel ítem. El archivo a completar se encuentra disponible en el banner "Informe de Gastos y Pasivos" (Ley 20.237), y luego debe ser enviado por correo electrónico como indican las instrucciones.
- 3.7 **Informe de Pasivos Trimestrales:** deberá informar los pasivos para todos los sectores al final de cada trimestre. El archivo a completar se encuentra disponible en el banner "Informe de Gastos y Pasivos" (Ley 20.237). Se debe registrar la información en cumplimiento de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 27, letra c y e (modificada por Ley N° 20.237, Art. 2, N° 2). Este registro puede realizarse en línea o por carga masiva (siguiendo las instrucciones correspondientes).
4. Debido a que la información solicitada, y en cumplimiento a lo señalado en los puntos 1 y 2, es importante para esta Subsecretaría de Estado y el Servicio de Tesorería, para el caso de aquellas municipalidades que no envían o registran toda la información requerida en los plazos estipulados, esta Subsecretaría cuenta con la facultad de suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.

Si tiene alguna consulta, por favor contactarse a la Unidad de Información Municipal - SINIM, al teléfono (2) 6763001, correo electrónico: [informacion.municipal@subdere.gov.cl](mailto:informacion.municipal@subdere.gov.cl)



# **NIVELES DE CUMPLIMIENTO**

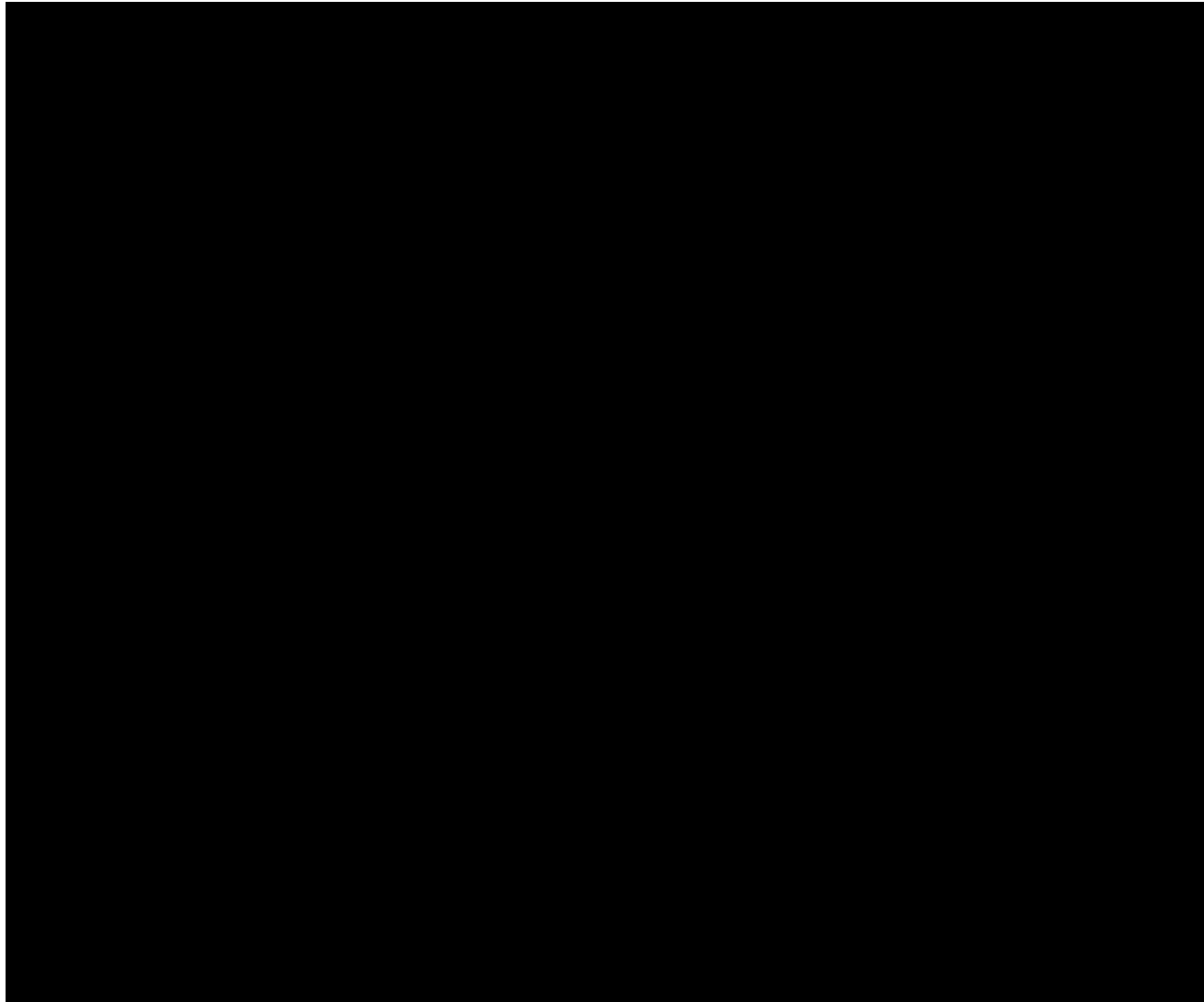
**(Al Lunes 17 de Enero de 2011)**



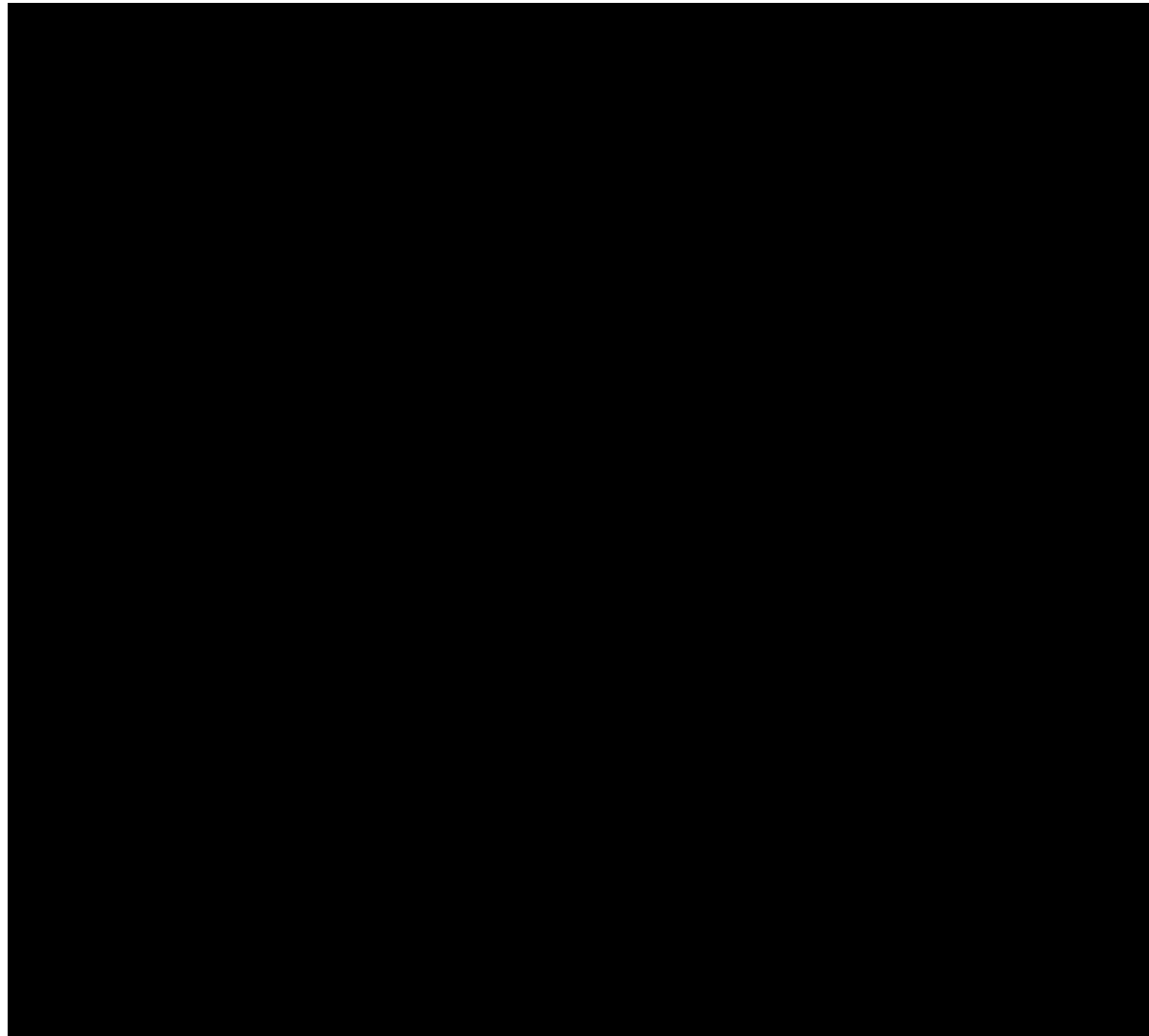
# BALANCES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2010



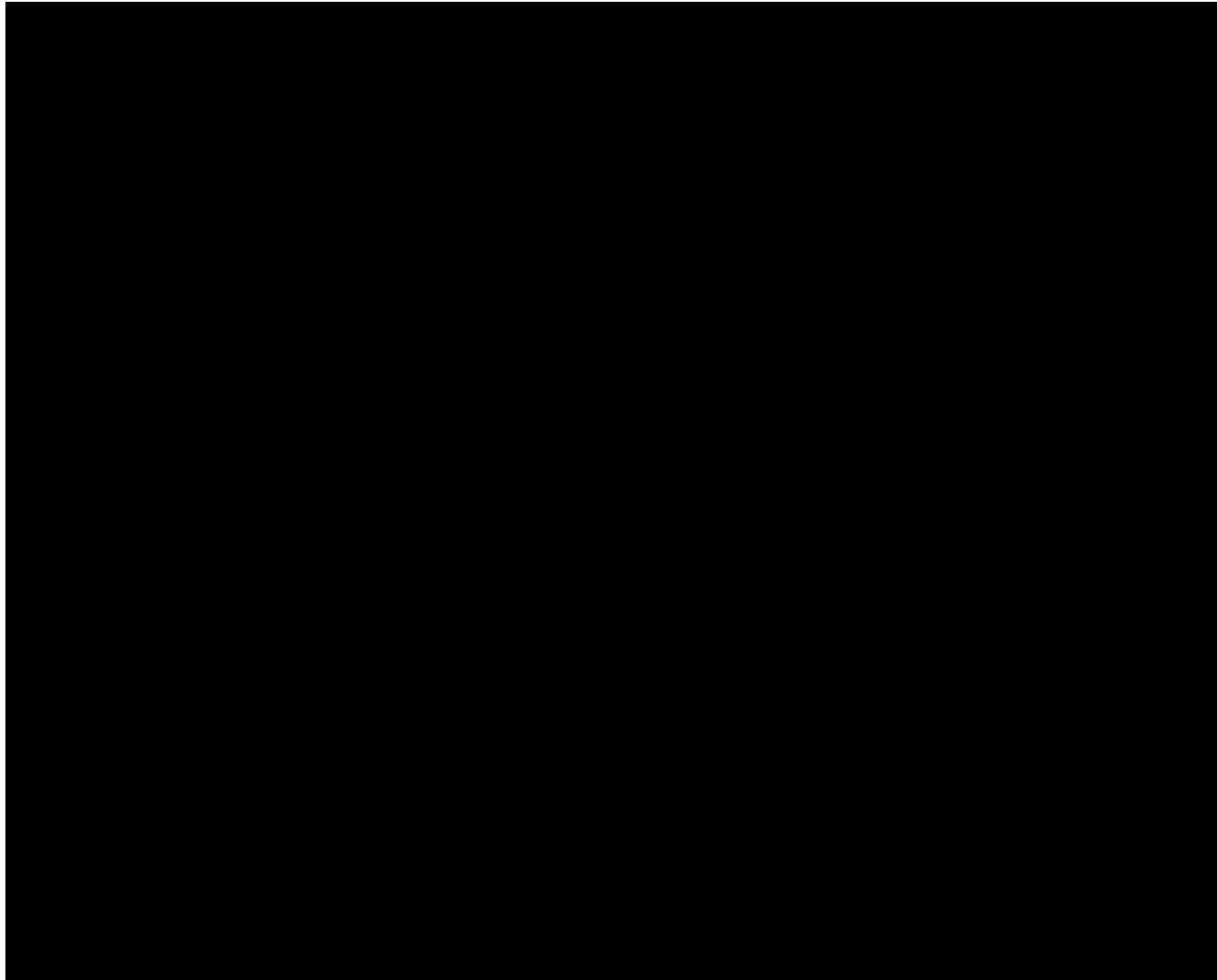
# RECAUDACIÓN Y PAGOS F.C.M. 2010



## PASIVOS TRIMESTRALES 2010



## GASTOS MENSUALES 2010



# Gracias.

[gaston.collao@subdere.gov.cl](mailto:gaston.collao@subdere.gov.cl)

(02) 63 63 905 - 676 30 33



Subsecretaría  
de Desarrollo  
Regional y  
Administrativo

Gobierno de Chile